



BOLETÍN OFICIAL S A L T A



Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta - PH. Gentileza de Alejandro Chambi

Edición N° 20.702

Salta, jueves 12 de marzo de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General

Edición de 68 Páginas
Aparece los días hábiles | Año CXI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

| | | | | |
|--|-----------------------|-----------|------------------------|-----------|
| Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual..... | | \$ 3,50 | | |
| | Trámite Normal | | Trámite urgente | |
| | Precio por día | | Precio por día | |
| | U.T. | | U.T. | |
| Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria..... | 0,5 | \$ 1,75 | 1 | \$ 3,50 |
| Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación..... | 70 | \$ 245,00 | 170 | \$ 595,00 |

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

| | | | | |
|---|----|-----------|-----|-----------|
| Concesiones de Agua pública..... | 70 | \$ 245,00 | 170 | \$ 595,00 |
| Remates administrativos | 70 | \$ 245,00 | 170 | \$ 595,00 |
| Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. | | | | |
| Líneas de Ribera, etc..... | 70 | \$ 245,00 | 170 | \$ 595,00 |

SECCIÓN JUDICIAL

| | | | | |
|---|----|-----------|-----|-----------|
| Edictos de minas..... | 70 | \$ 245,00 | 170 | \$ 595,00 |
| Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., | | | | |
| Posesiones veinteañales, etc. | 70 | \$ 245,00 | 170 | \$ 595,00 |

SECCIÓN COMERCIAL

| | | | | |
|--|-----|-----------|-----|-------------|
| Avisos comerciales..... | 70 | \$ 245,00 | 170 | \$ 595,00 |
| Asambleas comerciales | 70 | \$ 245,00 | 170 | \$ 595,00 |
| Estados contables (Por cada página)..... | 154 | \$ 539,00 | 370 | \$ 1.295,00 |

SECCIÓN GENERAL

| | | | | |
|---|----|-----------|-----|-----------|
| Asambleas profesionales..... | 70 | \$ 245,00 | 170 | \$ 297,50 |
| Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) | 60 | \$ 210,00 | 100 | \$ 175,00 |
| Avisos generales | 70 | \$ 245,00 | 170 | \$ 297,50 |

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

| | | | | |
|---|-----|-----------|--|--|
| Boletines Oficiales..... | 6 | \$ 21,00 | | |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) | 40 | \$ 140,00 | | |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) | 60 | \$ 210,00 | | |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) | 80 | \$ 280,00 | | |
| Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) | 100 | \$ 350,00 | | |

FOTOCOPIAS

| | | | | |
|---|----|----------|--|--|
| Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 1 | \$ 3,50 | | |
| Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 10 | \$ 35,00 | | |

COPIAS DIGITALIZADAS

| | | | | |
|---|----|----------|--|--|
| Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003..... | 10 | \$ 35,00 | | |
| Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 | 20 | \$ 70,00 | | |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | |
|---|----|
| N° 237 del 09/03/2020 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL 3° ENCUENTRO INTERNACIONAL DE HISTORIA, CULTURA, TURISMO, TRADICIONES Y SABORES HISPANOAMÉRICA. | 8 |
| N° 238 del 09/03/2020 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. FRANCISCO RYAN, COMO DIRECTOR DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA SOCIEDAD DEL ESTADO Y DESIGNA AL CPN DANIEL MARTIN TOLABA, EN EL MISMO CARGO. | 8 |
| N° 239 del 09/03/2020 – M.E.y S.P. – FACULTA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS A FIJAR LA ESCALA GENERAL DE VIÁTICOS. | 9 |
| N° 240 del 09/03/2020 – M.E.C.C.y T. – APRUEBA ACTA ACUERDO SALARIAL – PERSONAL DOCENTE – AÑO 2020. (VER ANEXO) | 10 |
| N° 241 del 09/03/2020 – M.G.D.H.T.y J. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. EUGENIA MARÍA CELESTE HERNÁNDEZ BERNI, AL CARGO DE ASESORA DE INCAPACES N° 2. DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL. | 11 |
| N° 242 del 09/03/2020 – M.P.y D.S – DESIGNA REPRESENTANTES DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA ANTE LA FUNDACIÓN PRO-SALTA – DR. JULIO ARGENTINO SAN MILLÁN Y OTROS. | 11 |
| N° 243 del 09/03/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA DRA. YONNY ELIZABET ZIGARÁN, EN EL CARGO DE FISCAL PENAL (SUBROGANTE). DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ. | 12 |
| N° 245 del 11/03/2020 – S.G.G. – CORONAVIRUS (COVID-19). A.P.P. OTORGA LICENCIA EXCEPCIONAL A TODO EL PERSONAL QUE INGRESE AL PAÍS DESDE EL EXTERIOR. | 13 |

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

| | |
|---|----|
| N° 633 del 09/03/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA PROF. SILVIA CRISTINA KATZMARZIK, EN EL CARGO DE SUPERVISORA. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL. | 14 |
| N° 634 del 09/03/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA PROF. MARÍA ELVIRA GIMENEZ, EN EL CARGO DE SUPERVISORA. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR. | 14 |
| N° 635 del 09/03/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL PROF. OSCAR FABIAN ALBERTO SOMBONINI, EN EL CARGO DE SUPERVISOR. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL. | 15 |
| N° 636 del 09/03/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA PROF. CARMEN CAROLINA CORDOBA, EN EL CARGO DE SUPERVISORA. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA. | 16 |
| N° 637 del 09/03/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA PROF. ALBA VIVIANA CARDOZO, EN EL CARGO DE SUPERVISORA. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA. | 16 |
| N° 638 del 09/03/2020 – M.P.y D.S – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. GONZALO JAVIER CASTAÑEDA NORDMANN, AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE MINERÍA Y DESIGNA AL DR. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ, EN EL MISMO CARGO. | 17 |
| N° 639 del 09/03/2020 – M.S.P. – DESIGNA A LA LIC. IVANA BRUNO, COMO PERSONAL DE APOYO. | 18 |
| N° 640 del 09/03/2020 – M.P.y D.S – DESIGNA A LA LIC. ANA SILVIA VACA, COMO PERSONAL DE APOYO. | 18 |
| N° 641 del 09/03/2020 – M.P.y D.S – DESIGNA AL DR. LEONARDO MATÍAS GUALPA, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO DE MINERÍA Y ENERGÍA. SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA. | 19 |
| N° 645 del 10/03/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA SRA. ANA PAULA SARAVIA, COMO PERSONAL DE APOYO. | 20 |

RESOLUCIONES DELEGADAS

| | |
|--|----|
| N° 102 D del 09/03/2020 – M.G.D.H.T.y J. – RECTIFICA PARCIALMENTE DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 598/2020. SR. OSCAR SEBASTIÁN OTERO. | 21 |
| N° 103 D del 09/03/2020 – M.G.D.H.T.y J. – RECTIFICA PARCIALMENTE DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 599/2020. SRA. ANA LAURA GALLARDO. | 21 |
| N° 104 D del 09/03/2020 – M.D.S. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. LÍA ESTER CASIMIRO. | 22 |
| N° 105 D del 09/03/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. OLGA LUISA CHOQUE. | 23 |
| N° 106 D del 09/03/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DR. CARLOS ALBERTO CARRIZO. | 24 |
| N° 107 D del 09/03/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. VICTORIA DEL ROSARIO CHAILE. | 24 |
| N° 108 D del 09/03/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DR. MIGUEL ANGEL ESCUDERO. | 25 |
| N° 109 D del 09/03/2020 – M.S.P. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. DRA. DARMIN YOHANA DURAN SOTO. | 26 |
| N° 110 D del 09/03/2020 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO ADICIONAL POR MAYOR JORNADA DE TRABAJO. DR. MARTÍN JULIO CHOCOBAR. | 27 |
| N° 112 D del 09/03/2020 – M.S.P. – APRUEBA RESOLUCIÓN N° 0083 –D/2020 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.). BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ELIZABETH FLORINDA GUTIERREZ. (VER ANEXO) | 28 |
| N° 113 D del 09/03/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. LIC. YOLANDA RINA BATTAGLIA. | 28 |
| N° 114 D del 09/03/2020 – M.S.P. – HACE LUGAR RECURSO DE ACLARATORIA. SRA. NORA RAQUEL LIENDRO. | 29 |
| N° 115 D del 09/03/2020 – M.S.P. – EXTINCIÓN DE RELACIÓN DE EMPLEO. DRA. ELENA RAQUEL NACIF. | 30 |
| N° 116 D del 09/03/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DR. HUMBERTO GERARDO ALDANA. | 31 |
| N° 117 D del 09/03/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. PABLO DEL VALLE AGUERO. | 32 |
| N° 118 D del 09/03/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARIA ROSA RIOS. | 33 |
| RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS | |
| MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 18810 | 34 |
| RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS | |
| CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1599 | 35 |
| ACORDADAS | |
| CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13077 | 36 |
| CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13078 | 37 |
| LICITACIONES PÚBLICAS | |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 11/2020 | 38 |
| ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – N° 01/2020. | 39 |
| ADJUDICACIONES SIMPLES | |
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 2/2020 ADJUDICACIÓN | 39 |
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 230/2019 ADJUDICACIÓN | 40 |
| PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3689/2020 | 40 |
| CONTRATACIONES ABREVIADAS | |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 20610/20 ADJUDICACIÓN | 41 |
| CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA | |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–5180/2004–0/1002. | 41 |

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-77322/2019-0 Y 34-311260/2019. 42

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-590/2000-0. 43

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-208687/2019-0/1 43

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-83290/18. 44

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

NASER, MIGUEL – EXPTE. N° 608.757/17. 46

MONTEROS, JUAN PABLO; MONTEROS, LIRIO MARIANO; MONTEROS, PEDRO FELIX – EXPTE. N° 563.772/16 46

PERINI, HORACIO ALBINO – EXPTE. N° 686.862/19 46

SANDOVAL ROSA – EXPTE. N° 665705/19. 47

CENTENO, ELSA MABEL – EXPTE. N° 684407/19 47

GONZALEZ, IRMA – EXPTE. N° 685524/19 47

BURGOS, VIRGINIA – EXPTE. N° 675.640/19. 48

CUELLAR ARENAS, LORGIO FELIX GREGORIO – EXPTE. N° 678940/19 48

PULIDO BARRIOS, INES – EXPTE. N° 637.163/18 48

DIAZ, OSVALDO HECTOR – EXPTE. N° 675818/19 49

MOLINA FELIPE ALBERTO – EXPTE. N° 680.789/19 49

POSESIONES VEINTEAÑALES

JARA MAÑAS, MARIA ISABEL C/CANTERO SEVERO; CANTERO ORTIZ, JUAN; CANTERO ORTIZ, JOSÉ; CANTERO JESUARDO HUMBERTO – EXPTE. N° 2570/13. 50

HOYOS, MARÍA ADELA VS. CASARES JOSÉ; GARCÍA, BERTA – S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 1-642311/18 50

EDICTOS DE QUIEBRAS

VIDA Y JARDIN S.R.L. EXPTE N° 605.428/17 50

SOLDINI, MARIO LAZARO EXPTE N° 646654/18 51

MENNITTE, DIEGO FRANCISCO EXPTE N° EXP 689444/19 51

SANDOVAL, JOSE GUILLERMO EXPTE N° EXP 697762/20 52

MAMANI, EDUARDO ELIAS EXPTE N° EXP 691537/19 53

WICAP S.A. EXPTE COM. 18840/2019 53

EDICTOS JUDICIALES

PROVINCIA DE SALTA C/ BAUTISTA, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 600.489/17. 54

ALMIRÓN, JUANA ROSA C/BARRIOS, MARIO ALBERTO; BARRIOS, LILIANA; LIDERAR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. – EXPTE. N° 539.532/15 54

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

| | |
|--|----|
| CENTRO DIAGNOSTICO MOLECULAR S.R.L. | 57 |
| INSTITUTO DE PATOLOGÍA SALTA S.R.L.. | 58 |
| LABORATORIO LEB S.R.L. | 60 |
| ASAMBLEAS COMERCIALES | |
| SANATORIO SAN ROQUE S.A. | 61 |
| AVISOS COMERCIALES | |
| TARTAGAL PRODUCTIVA S.E. | 62 |
| JUAN PEDRO GARÍN CONSTRUCCIONES S.A. | 62 |
| SECCIÓN GENERAL | |
| ASAMBLEAS CIVILES | |
| ASOCIACIÓN PASKAY | 64 |
| CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CAMPO QUIJANO. | 64 |
| AVISOS GENERALES | |
| COLEGIO SAN LUCAS N° 8105 – CIERRE DEFINITIVO. | 64 |
| RECAUDACIÓN | |
| RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 11/03/2020 | 65 |
| RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 11/03/2020 | 65 |



Molinos - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 06 de Marzo de 2020

DECRETO N° 237
SECRETARÍA GENERAL PE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 01-30592/2020.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial el "3° ENCUENTRO INTERNACIONAL DE HISTORIA, CULTURA, TURISMO, TRADICIONES Y SABORES HISPANOAMÉRICA", a realizarse el día 6 de marzo de 2020, en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento, está organizado por la Comisión Directiva de la Asociación Cultural Heroínas Hispanoamericanas, bajo el lema: "Miradas de las Mujeres desde la Cultura de la Paz", dentro del marco de la conmemoración del 150° aniversario de la finalización de la Guerra de la Triple Alianza y con el homenaje de las valerosas mujeres paraguayas;

Que el mismo, tiene por finalidad recrear el quehacer de las mujeres en la lucha por la emancipación, difundiendo el ideal por el que lucharon en pos de la libertad basados en los principios de unidad, fraternidad, amor y paz entre los pueblos de América;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el "3° ENCUENTRO INTERNACIONAL DE HISTORIA, CULTURA, TURISMO, TRADICIONES Y SABORES HISPANOAMÉRICA", a realizarse el día 6 de marzo de 2020, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas**Fechas de publicación:** 12/03/2020
OP N°: SA100035114

SALTA, 09 de Marzo de 2020

DECRETO N° 238
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que procede a designar al C.P.N. Daniel Martin Tolaba, en el cargo Director de Tomografía Computada Sociedad del Estado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– A partir de la fecha de su notificación, aceptar la renuncia del **Dr. FRANCISCO RYAN D.N.I. N° 8.459.100** como Director de Tomografía Computada Sociedad del Estado.

ARTÍCULO 2º.– Designar al **CPN DANIEL MARTIN TOLABA, D.N.I. N° 12.220.375**, en el cargo de **DIRECTOR DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA SOCIEDAD DEL ESTADO**, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 3º.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 4º.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Medrano de la Serna – Posadas

Fechas de publicación: 12/03/2020
OP N°: SA100035113

SALTA, 09 de Marzo de 2020

DECRETO N° 239

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO el Decreto N° 55/2020 dictado en Acuerdo General de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines del uso racional de los recursos del Estado Provincial en el actual contexto económico-financiero del país, debe adoptarse un criterio conservador en la autorización del gasto;

Que en esa línea, se hace necesario adecuar los valores de la escala general de viáticos a los costos actuales, diferenciándose aquellos a devengarse dentro del país, en el interior y fuera de la provincia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Facúltase al Ministerio de Economía y Servicios Públicos a fijar la Escala General de Viáticos.

ARTÍCULO 2º.– Deróguese el Decreto N° 248/2019 y toda otra norma y/o parte de ella que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Posadas

Fechas de publicación: 12/03/2020
OP N°: SA100035112

SALTA, 09 de Marzo de 2020

DECRETO N° 240**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

VISTO el Acta Inicio Acuerdo Salarial Personal Docente año 2020, suscripta el día 7 de marzo del 2020, entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Economía y Servicios Públicos y representantes de entidades sindicales; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Gobierno atender a las necesidades socioeconómicas de los trabajadores de la educación, acorde a las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia;

Que en las instancias de diálogo y cumplimiento de los compromisos previos de seguimiento de las variables macroeconómicas, se ha concertado un nuevo Acuerdo Salarial para el personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con las entidades sindicales Unión del Personal Civil de la Nación – UPCN y Asociación de Trabajadores del Estado – ATE, Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica, Sindicato Argentino de Docentes Particulares, Unión Docentes Argentinos, Asociación Docente Provincial, Central de Trabajadores de la Argentina y el Sindicato de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Salta;

Que en dicho marco, las partes han acordado las pautas que regirán las remuneraciones de dicho sector, a partir del mes febrero de 2020 como primer tramo y meses subsiguientes del acuerdo salarial del presente año;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia se formaliza la implementación del acuerdo provincial arribado;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el art. 144 de la Constitución Provincial y la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el **ACTA INICIO ACUERDO SALARIAL PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, suscripta el 7 de marzo de 2020, entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los representantes de las entidades sindicales de la Unión del Personal Civil de la Nación – UPCN y la asociación de trabajadores del estado – ATE, Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica, Sindicato Argentino de Docentes Particulares, Unión Docentes Argentinos, Asociación Docente Provincial, Central de Trabajadores de la Argentina y el Sindicato de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Salta; cuyo anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida pertinente de la jurisdicción y CA que corresponda – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Cánepa – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/03/2020
OP N°: SA100035108

SALTA, 09 de Marzo de 2020

DECRETO N° 241

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expte. N° 0030041-29181/2020-0

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Eugenia María Celeste Hernández Berni, al cargo de Asesora de Incapaces N° 2 del Distrito Judicial Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Hernández Berni presenta su renuncia a partir del día 02 de febrero de 2020, por haber sido designada mediante Decreto N° 109/2020 en el cargo de Asesora de Incapaces N° 5 del Distrito Judicial Centro;

Que han tomado intervención en autos la señora Asesora General de Incapaces – Ministerio Público y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada por la Dra. Hernández Berni;

Que consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA;

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la **Dra. EUGENIA MARÍA CELESTE HERNÁNDEZ BERNI, D.N.I. N° 29.889.630**, con vigencia al 02 de febrero de 2020, al cargo de Asesora de Incapaces N° 2 del Distrito Judicial Tartagal, por los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 12/03/2020
OP N°: SA100035109

SALTA, 09 de Marzo de 2020

DECRETO N° 242

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la necesidad de renovar los representantes de la Provincia de Salta en la Fundación Pro-Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2.141/04 se creó la Fundación Pro-Salta, disponiéndose que la misma estará integrada por el Gobierno de la Provincia de Salta, La Cámara de Comercio Exterior de Salta, la Cámara de Comercio e Industria de Salta y el Consorcio Zona Franca SA – COZOFRA;

Que dicha institución tiene como objetivo generar una vinculación efectiva entre la demanda internacional y la oferta provincial, aumentando así el nivel de participación del

sector productivo en el comercio internacional;

Que el artículo 2° del mencionado Decreto delega en el actual Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable la realización de todos los trámites tendientes a la constitución de dicha institución y la representación del Gobierno de la Provincia en la misma;

Que, consecuentemente, resulta necesario emitir el instrumento legal que designe a los nuevos representantes de la Provincia de Salta ante la Fundación;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase como representantes del Gobierno de la Provincia de Salta ante la Fundación Pro-Salta a las siguientes personas:

- a) Dr. Julio Argentino San Millán – D.N.I. N° 11.343.879
- b) Lic. César Rodrigo Monzo – D.N.I. N° 23.372.402
- c) Sr. Nicolás Avellaneda – D.N.I. N° 21.634.266
- d) Lic. Luis Enrique García Bes – D.N.I. N° 22.146.912

ARTÍCULO 2°: Déjase establecido que el desempeño de los representantes mencionados en el artículo precedente tendrá carácter ad-honorem.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – Posadas

Fechas de publicación: 12/03/2020
OP N°: SA100035110

SALTA, 09 de Marzo de 2020

DECRETO N° 243

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente Preexistente N° 0360090-28538/2020-0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 06 de febrero de 2020, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Yonny Elizabet Zigarán, en el cargo de Fiscal Penal (Subrogante) del Distrito Judicial del Sur – Joaquín V. González; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, correspondería al Poder Ejecutivo dictar el acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dra. **YONNY ELIZABET ZIGARÁN, D.N.I. N° 23.959.436**, en el cargo de **FISCAL PENAL (Subrogante)** del Distrito Judicial del Sur – Joaquín V. González, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Posadas

SALTA, 11 de Marzo de 2020**DECRETO N° 245****SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO los riesgos que para la salud implica el nuevo coronavirus (COVID-19); y,

CONSIDERANDO:

Que, como es de público conocimiento, el virus COVID-19 (denominado también coronavirus), se propaga de persona a persona, resultando de vital importancia el pronto aislamiento del personal que se desempeñe en la Administración Pública, Centralizada o Descentralizada y Organismos Autárquicos del Poder Ejecutivo, que recientemente hayan ingresado al país a efectos que no representen un riesgo de infección para otras personas;

Que los esfuerzos concretados en las áreas de salud no resultarán suficientes si no se implementan medidas para reducir las fuentes de contagio;

Que por tal motivo, corresponde brindar a los trabajadores y trabajadoras del sector público provincial del Poder Ejecutivo, las garantías que derivadas de su relación de trabajo pudieran verse afectadas por esta contingencia, de manera tal que la misma no altere los derechos que le son normativamente reconocidos;

Que a tal fin, corresponde otorgarles con carácter excepcional una licencia especial que permita cumplir con las prevenciones sanitarias establecidas en las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública de la Nación o, en su caso, con los protocolos y tratamientos médicos pertinentes sin que tal situación afecte cualesquiera de los elementos esenciales de su vínculo laboral, necesarios para cubrir los requerimientos básicos del grupo familiar;

Que en idéntico orden de consideraciones el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación emitió la Resolución N° 178/2020, otorgando licencia excepcional a todas aquellas personas trabajadoras del sector público nacional o privado en relación de dependencia, que habiendo ingresado al país desde el exterior, en forma voluntaria permanezcan en sus hogares, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 41, 144 inciso 2° y concordantes de la Constitución Provincial, y Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Otórguese licencia excepcional a todo el personal que se desempeñe en la Administración Pública, Centralizada o Descentralizada y Organismos Autárquicos del Poder Ejecutivo, que habiendo ingresado al país desde el exterior, en forma voluntaria permanezcan en sus hogares, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en las recomendaciones de las autoridades sanitarias pertinentes.

ARTÍCULO 2°.- La licencia establecida en el artículo precedente no afectará la normal percepción de las remuneraciones normales y habituales, como así tampoco de los adicionales que por ley o Convenio les correspondiere percibir.

ARTÍCULO 3°.- La licencia excepcional prevista en el presente no se computará a los fines de considerar toda otra prevista normativamente o por Convenio y que pudieran corresponder al uso y goce del trabajador.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Ministerio de Salud Pública a determinar la cantidad de días que durará la licencia excepcional y la modalidad de acreditación, quien actuará en

coordinación con la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, quedando esta última facultada a dictar las normas reglamentarias y complementarias necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5°.- Invítase al Poder Legislativo, al Poder Judicial y al Ministerio Público a adherir a las disposiciones del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Medrano de la Serna – Posadas

Fechas de publicación: 12/03/2020

OP N°: SA100035153

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 09 de Marzo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 633

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Prof. Silvia Cristina Katzmarzik, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19 y el artículo 2° del Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Prof. **SILVIA CRISTINA KATZMARZIK, D.N.I. N° 20.399.679**, en el cargo de **SUPERVISORA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a partir de la fecha de su toma de posesión.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 12/03/2020

OP N°: SA100035115

SALTA, 09 de Marzo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 634

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de la Dirección General de Educación Superior, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Prof. Maria Elvira Giménez, para el desempeño del cargo anteriormente mencionado;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19 y el artículo 2° del Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Prof. MARIA ELVIRA GIMENEZ, D.N.I. N° 18.413.426, en el cargo de SUPERVISORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a partir de la fecha de su toma de posesión.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 12/03/2020

OP N°: SA100035116

SALTA, 09 de Marzo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 635

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Prof. Oscar Fabián Alberto Sambonini, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19 y el artículo 2° del Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Prof. OSCAR FABIÁN ALBERTO SAMBONINI, D.N.I. N° 24.644.282, en el cargo de SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a partir de la fecha de su toma de posesión.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de

Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.
ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 12/03/2020
OP N°: SA100035117

SALTA, 09 de Marzo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 636

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de la Dirección General de Educación Privada, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Prof. Carmen Carolina Córdoba, para el desempeño del cargo anteriormente mencionado;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19 y el artículo 2° del Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Prof. **CARMEN CAROLINA CÓRDOBA, D.N.I. N° 17.355.907**, en el cargo de **SUPERVISORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA**, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a partir de la fecha de su toma de posesión.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos –Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 12/03/2020
OP N°: SA100035118

SALTA, 09 de Marzo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 637

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de la Dirección General de Educación Privada, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Prof. Alba Viviana Cardozo, para el desempeño del

cargo anteriormente mencionado;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19 y el artículo 2° del Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **Prof. ALBA VIVIANA CARDOZO, D.N.I. N° 21.319.527**, en el cargo de **SUPERVISORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA**, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a partir de la fecha de su toma de posesión.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 12/03/2020
OP N°: SA100035119

SALTA, 09 de Marzo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 638

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Gonzalo Javier Castañeda Nordmann al cargo de Director General de Minería de la Secretaría de Minería y Energía dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma, se efectuó a través de la presente Decisión Administrativa N° 316/20;

Que, procede designar en su reemplazo al Dr. Juan José Martínez, D.N.I. N° 29.337.972, quien reúne el perfil para desempeñar dicho cargo;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el **Dr. GONZALO JAVIER CASTAÑEDA NORDMANN, D.N.I. N° 31.948.371**, al cargo de Director General de Minería de la Secretaría de Minería y Energía dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del día 1 de marzo de 2020, según Decisión Administrativa N° 316/20.

ARTÍCULO 2°.- Designar al **Dr. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ, D.N.I. N° 29.337.972**, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE MINERÍA** de la Secretaría de Minería y Energía dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable (Fuera de Escalafón), a partir del día 1 de marzo de 2020, dejando sin efecto la Decisión Administrativa N° 306/20 y con retención de su cargo de planta permanente en la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. – Aguas

del Norte.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Posadas

Fechas de publicación: 12/03/2020
OP N°: SA100035120

SALTA, 09 de Marzo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 639
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede designar a la Lic. Ivana Bruno, como Personal de Apoyo del Ministerio de Salud Pública, para desempeñar funciones en la Secretaría de Discapacidad;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. **IVANA BRUNO, D.N.I. N° 26.701.176** como Personal de Apoyo – Nivel 5, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, para desempeñar funciones en la Secretaría de Discapacidad, a partir del 1 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Medrano de la Serna – Posadas

Fechas de publicación: 12/03/2020
OP N°: SA100035121

SALTA, 09 de Marzo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 640
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO el Decreto N° 102/2019 y la Decisión Administrativa N° 01/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente, se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación de la Lic. Ana Silvia Vaca, como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. ANA SILVIA VACA, D.N.I. N° 30.636.429, como Personal de Apoyo – Nivel 7, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Posadas

Fechas de publicación: 12/03/2020
OP N°: SA100035122

SALTA, 09 de Marzo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 641

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar al Dr. Leonardo Matías Gualpa, en el cargo Jefe de Programa Jurídico de Minería y Energía, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto

administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al **Dr. LEONARDO MATÍAS GUALPA, D.N.I. N° 36.416.609**, en el cargo **JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO DE MINERÍA Y ENERGÍA** de la Secretaría de Minería y Energía dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable (Fuera de Escalafón), con remuneración equivalente a JPDS, a partir del día 1 de marzo de 2020, dejando sin efecto la Decisión Administrativa N° 1.178/18 y su prórroga aprobada por su similar N° 113/20.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Posadas

Fechas de publicación: 12/03/2020
OP N°: SA100035123

SALTA, 10 de Marzo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 645

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente, se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación de la Sra. Ana Paula Saravia D.N.I. N° 38.330.677 como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **Sra. ANA PAULA SARAVIA, D.N.I. N° 38.330.677**, como Personal de Apoyo – Nivel 9, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, y por el Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 12/03/2020
OP N°: SA100035144

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 09 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN N° 102 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO la Decisión Administrativa N° 598/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las competencias establecidas por la Leyes N° 8.171/11, se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a designar a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo;

Que por conducto de la Decisión Administrativa N° 598/2020 se procedió a designar al Sr. Oscar Sebastián Otero como Personal de Apoyo en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Que advirtiendo la omisión en la fecha correcta de designación, correspondería su rectificación;

Por ello, con encuadre en artículo 76 de la Ley N° 5.348 y en el Decreto N° 41/95;

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente la Decisión Administrativa N° 598/2020, dejándose establecido que la fecha de designación del Sr. **OSCAR SEBASTIAN OTERO** es a partir del 1 de enero del 2020.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 12/03/2020
OP N°: SA100035124

SALTA, 09 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN N° 103 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO la Decisión Administrativa N° 599/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las competencias establecidas por la Leyes N° 8.171/11, se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a designar a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo;

Que por conducto de la Decisión Administrativa N° 598/2020 se procedió a designar a la Sra. Ana Laura Gallardo como Personal de Apoyo en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Que advirtiendo la omisión en la fecha correcta de designación, correspondería su rectificación;

Por ello, con encuadre en artículo 76 de la Ley N° 5.348 y en el Decreto N° 41/95,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente la Decisión Administrativa N° 599/2020, dejándose establecido que la fecha de designación de la **Sra. ANA LAURA GALLARDO** es a partir del 1 de enero del 2020.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 12/03/2020
OP N°: SA100035125

SALTA, 09 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN N° 104 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 293.219/2019 – código 376.

VISTO la renuncia presentada por la señora Lía Ester Casimiro, personal de planta permanente del entonces Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio, a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1284 de fecha 17 de septiembre de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5.546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8.064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que en tal sentido, la señora Casimiro no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia intervino expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas mediante Ley N° 8.171 a esta cartera ministerial, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1.595/2012,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 15 de noviembre de 2019, la renuncia presentada por la señora **LÍA ESTER CASIMIRO, D.N.I. N° 10.493.161**, personal de Servicios Generales, N° de Orden 290, Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 1, dependiente del Centro de Desarrollo Infantil Armada Argentina del Subprograma Gestión y Supervisión Centro de Desarrollo Infantil, del entonces Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el citado agente no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Figueroa

Fechas de publicación: 12/03/2020
OP N°: SA100035126

SALTA, 09 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 105
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 161045/19-código 220

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Olga Luisa Choque, D.N.I. N° 12.712.567, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, a partir del 02 de julio de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 024-27-12712567-3-904-1, de fecha 29 de mayo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Certificado Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de julio de 2019, la renuncia de la **Sra. OLGA LUISA CHOQUE, D.N.I. N° 12.717.567**, al Cargo: Asistente Dental – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 3 – N° de Orden 1.789, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 2.734/12.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Sra. Choque, no adjuntó Certificado de Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 12/03/2020
OP N°: SA100035130

SALTA, 09 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 106 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 12847/19-código 171

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Carlos Alberto Carrizo, D.N.I. N° 10.010.385, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" – Tartagal – Ministerio de Salud Pública, a partir del 30 de octubre de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01283 de fecha 06 de agosto de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, (fs. 06);

Que esta Subsecretaría de Personal informa a fs. 09 que el agente mencionado, registra Sumario Administrativo en trámite, bajo Expte. N° 0100321-33784/2013-0, ordenado por Resolución N° 722/13 del Ministerio de Salud Pública, el cual fue concluido con Dictamen N° 63/17 y Expediente N° 0100321-305920/2017, ordenado por Resolución N° 1.759/17 del Ministerio de Salud Pública, actualmente en trámite;

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 30 de octubre de 2019, la renuncia del **Dr. CARLOS ALBERTO CARRIZO, D.N.I. N° 10.010.385**, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 33, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" – Tartagal – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1.034/96, supeditada al resultado del Sumario Administrativo tramitado por Expte. N° 0100321-305920/2017-0.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Dr. Carrizo, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna**Fechas de publicación:** 12/03/2020
OP N°: SA100035131

SALTA, 09 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 107 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**Expte. N° 192141/18-código 196**

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Victoria Del Rosario Chaile, D.N.I. N° 11.081.032, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Guachipas – Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de agosto de 2018, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio el cual fue otorgado través del Beneficio N° 14 0 9085140 0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 10);

Que la agente cumplimentó con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 13 de agosto de 2018 la renuncia de la **Sra. VICTORIA DEL ROSARIO CHAILE, D.N.I. N° 11.081.032**, al Cargo: Servicios Generales – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5 – N° de Orden 31, dependiente del Hospital de Guachipas – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna**Fechas de publicación:** 12/03/2020
OP N°: SA100035132

SALTA, 09 de Marzo de 2020**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 108 D****MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA****Expte. N° 282007/19-código 89**

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Miguel Angel Escudero, D.N.I. N° 10.493.050, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 21 de octubre de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01283 de fecha 05 de agosto de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni

registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 13);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 09);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 21 de octubre de 2019, la renuncia del **Dr. MIGUEL ANGEL ESCUDERO, D.N.I. N° 10.493.050**, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 68, como Jefe de Programa Diagnóstico y Tratamiento, por Disposición Interna N° 648/16, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 3.602/99.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Dr. Escudero, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 12/03/2020

OP N°: SA100035133

SALTA, 09 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 109 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 303590/19-código 191

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la rescisión del Contrato de Servicios de la doctora Darmin Yohana Duran Soto; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato fue aprobado por Decisión Administrativa N° 1009/19, entre otros con la doctora Darmin Yohana Duran Soto;

Que en autos obra copia del Contrato de Servicio de la doctora Darmin Yohana Duran Soto por el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2019 y por el termino veinticuatro (24) meses;

Que la cláusula séptima del Contrato de Servicios establece “EL MINISTERIO” se reserva el derecho de rescindir el presente contrato cuando lo considere conveniente, sin necesidad de interpelación alguna ni expresión de motivos, con la única obligación de comunicarlo a la otra parte por cualquier medio fehaciente con treinta (30) días de anticipación, dicha rescisión no genera derecho alguno a indemnización a favor del prestador;

Que en virtud de dicha cláusula, se podrá rescindir el Contrato de Servicios con la doctora Darmin Yohana Duran Soto;

Que a tal efecto los organismos competentes tomaron la intervención previa que

les corresponde;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1575/08,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 10 de enero de 2020, rescindir el Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Salud Pública, representado por el entonces señor Ministro doctor ROQUE MASCARELLO y la doctora **DARMIN YOHANA DURAN SOTO, D.N.I. N° 95.856.406**, matrícula profesional N° 6.497 aprobado por Decisión Administrativa N° 1.009/19.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 12/03/2020
OP N°: SA100035134

SALTA, 09 de Marzo de 2020.

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 110
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 87858/19-código 369

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales el Gerente General del Hospital Papa Francisco, gestiona cambio de régimen horario al doctor Martin Julio Chocobar; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 163/14, artículo 2° se designa al doctor Martin Julio Chocobar en el Hospital Papa Francisco con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales mayor jornada de trabajo;

Que el Programa Personal tomó la intervención previa que le corresponde;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1575/08,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 1 de mayo de 2019, dejar sin efecto por renuncia el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales y el correspondiente adicional por mayor jornada de trabajo, otorgado por Decreto N° 163/14, del doctor **MARTIN JULIO CHOCOBAR, D.N.I. N° 21.542.499**, Agrupamiento: profesional, Subgrupo: 1, dependiente del Hospital Papa Francisco, dejando establecido que continuará desempeñándose con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna.

Fechas de publicación: 12/03/2020
OP N°: SA100035135

SALTA, 09 de Marzo de 2020.

RESOLUCION DELEGADA N° 112 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 65932/19-código 74

VISTO que por Resolución N° 0083-D/2020, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), se acepta la renuncia presentada por la señora Elizabeth Florinda Gutierrez, como agente de planta permanente de dicho organismo por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 7.694 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo I, Sección III, el Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncia de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Resolución N° 0083-D/2020, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), cuya copia certificada forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna**VER ANEXO****Fechas de publicación:** 12/03/2020
OP N°: SA100035137

SALTA, 09 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 113 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Exptes. N°s 253536/19-código 127 y 277935/19-código 134

VISTO, la renuncia presentada por la Licenciada Yolanda Rina Battaglia, D.N.I. N° 10.012.375, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Señor del Milagro" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de noviembre de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1283 de fecha 15 de agosto de 2019, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 17 vta. y 20);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 01 de noviembre de 2019 la renuncia de la Licenciada **YOLANDA RINA BATTAGLIA, D.N.I. N° 10.012.375**, al Cargo: Psicóloga, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 344, con desempeño como Jefa de Sector Salud Mental – Función N° 53, dependiente del Hospital “Señor de Milagro” – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la Licenciada Yolanda Rina Battaglia, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 12/03/2020
OP N°: SA100035138

SALTA, 09 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 114 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. N°s 106476/19–cód. 89, 244602/19–cód. 321, 174465/19–cód. 89, 246361/19–cód. 321, 289337/19–cód. 89 y 315111/19–cód. 321

VISTO el recurso de aclaratoria interpuesto por la señora Nora Raquel Liendro, enfermera del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo”, contra la Resolución Delegada N° 877 D de fecha 04 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que analizadas las constancias de autos, se advierte que el recurso de aclaratoria, fue interpuesto en tiempo y forma y en conformidad a la normativa prevista por la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5.348/78;

Que la señora Liendro solicita se aclare el instrumento dictado con relación a los salarios caídos desde el 27/09/19 hasta la fecha, que además de no abonársele los salarios, tampoco se efectuaron aportes previsionales, ni al IPS, ni al Instituto de Seguros de Vida, siendo los mismos indispensables para el cálculo que determina su jubilación;

Que la misma expone que al reintegrarse en sus funciones se le ofreció reconocer el tiempo no trabajado con licencia a usufructuar más adelante;

Que solicita se aclare si la Resolución Delegada N° 877 D/19 tiene efectos retroactivos, debiéndose abonar todos los salarios caídos desde que se efectuó el cese laboral hasta la fecha de su reincorporación incluido los conceptos que extraoficialmente le anticiparon que no cobraría como el caso del suplemento por productividad; ello en razón de que no es imputable el error material incurrido por la administración;

Que la decisión adoptada por la administración tuvo en cuenta por un lado la Disposición Interna del Gerente General del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” y

la Resolución Delegada N° 552 D/19, que extingue la relación de empleo a partir del 16/04/19, las cuales conllevan un vicio grave;

Que la Ley de Procedimientos Administrativos para dichos vicios, dispone en el art. 72 que el acto es nulo y su extinción produce efectos retroactivos lo que solicita sea expresamente declarado, debiendo el Hospital arbitrar los medios para hacer efectivo el pago de los salarios caídos en su totalidad, incluyendo el suplemento por productividad sin efectuar descuento alguno que no sean los correspondientes de Ley para efectuar los aportes a la seguridad social;

Que del análisis de las cuestiones obrantes en autos surge que la señora Liendro solicita aclaratoria de la Resolución Delegada N° 877 D/19, argumentado que la misma omite referenciar si posee efectos retroactivos y el temperamento adoptado en relación a los salarios dejados de percibir durante el periodo en el cual no presto servicios en el Hospital hasta su reintegro al nosocomio ocurrido en fecha 01/12/2019;

Que mediante Resolución Delegada N° 877 D/19, se hizo lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la señora Liendro respecto al derecho de continuar trabajando hasta a los 65 años, en el marco de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 24.241, debiendo en consecuencia, reincorporarse al Hospital donde desempeñaba sus tareas;

Que el pedido de aclaratoria interpuesto por la citada agente resulta ajustado a derecho, considerando que la Resolución Delegada N° 877 D/19 retrotraería sus efectos al momento de dictarse el acto que le extinguió el vínculo laboral, en virtud de que se reconsideró la decisión adoptada frente a la circunstancia de que la agente continuó trabajando en el servicio, comunicando su intención de acogerse al derecho de opción previsto en la citada Ley;

Que los organismos técnicos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar el recurso de aclaratoria interpuesto por la señora **NORA RAQUEL LIENDRO, D.N.I. N° 13.414.242**, enfermera del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", contra la Resolución Delegada N° 877/19, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Delegada N° 552 D/19 y disponer el pago de los haberes no percibidos, desde la vigencia de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 12/03/2020
OP N°: SA100035139

SALTA, 09 de Marzo de 2020

RESOLUCION DELEGADA N° 115 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 62892/19-código 127

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se informa que la Dra. Elena Raquel Nacif, D.N.I. N° 11.335.805, dependiente del Hospital "Dr. Elías Anna" – Colonia Santa Rosa – Ministerio de Salud Pública, cumplimentó los requisitos para acceder al Beneficio Jubilatorio de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7.678, Art. 9°, Decreto Reglamentario N° 3.896/12 y Memorándum N° 03/18 Punto 1, 2b, y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su Cargo, ni registra Sumario Administrativo conforme lo informado a fs. 09 y 11;

Que a fecha 04 de abril de 2018 la agente fue notificada e intimada a iniciar los trámites jubilatorios por cumplir con los requisitos del Artículo 9 inc. e) del Decreto N° 3.896/12;

Que la agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud PsicoFísico de Egreso, pese a su notificación (fs. 08);

Que en la intervención que le compete a la Subsecretaría de Personal a través de su Departamento Jurídico, aconseja que en el acto administrativo que se dicte, se declare la extinción de la relación de empleo;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por extinguida la relación de empleo de la **DRA. ELENA RAQUEL NACIF, D.N.I. N° 11.335.805**, con encuadre en la Ley N° 7.678, Art. 9°, Decreto Reglamentario N° 3.896/12 y Memorándum N° 03/18, Punto 1, 2b, a partir del 05 de abril de 2019, en el Cargo: Bioquímica – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo 1 – N° de Orden 25 del Decreto N° 1034/96, desempeñándose como Gerente de Atención de las Personas – Función N° 2, dependiente del Hospital "Dr. Elías Anna" – Colonia Santa Rosa – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Dra. Nacif, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 12/03/2020
OP N°: SA100035140

SALTA, 09 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 116 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 298380/18-código 244

VISTO, la renuncia presentada por el doctor Humberto Gerardo Aldana, D.N.I. N° 11.081.883 agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de noviembre de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01283, de fecha 09 de agosto de 2019, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (08 y 16);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de noviembre de 2019, la renuncia del doctor **HUMBERTO GERARDO ALDANA**, D.N.I. N° 11.081.883, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 38, cargo transferido por Decreto N° 3881/09 al actual Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor Humberto Gerardo Aldana, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 12/03/2020

OP N°: SA100035141

SALTA, 09 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 117 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 290590/19-código 176

VISTO, la renuncia presentada por el señor Pablo Del Valle Aguero, D.N.I. N° 10.512.991, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Esperanza B. de Aguirre" Las Lajitas – Ministerio de Salud Pública, a partir del 12 de noviembre de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 1284, de fecha 03 de septiembre de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 07 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia

referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;
Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 12 de noviembre de 2019, la renuncia del señor **PABLO DEL VALLE AGUERO, D.N.I. N° 10.512.991**, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agente Sanitario, Subgrupo: 2, N° de Orden: 44, dependiente del Hospital "Esperanza B. de Aguirre" Las Lajitas – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. Agüero, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 12/03/2020
OP N°: SA100035142

SALTA, 09 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 118 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 1568/19-código 167

VISTO, la renuncia presentada por la señora Maria Rosa Rios, D.N.I. N° 5.782.132, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal – Ministerio de Salud Pública, a partir del 26 de noviembre de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 1283, de fecha 29 de julio de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 06);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 26 de noviembre de 2019, la renuncia de la señora **MARIA ROSA RIOS, D.N.I. N° 5.782.132**, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 2, N° de Orden: 9, con desempeño como Jefa de Sector Recursos Financieros y Registros Administrativos, Función N° 8, dependiente del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. Rios, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-

Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 12/03/2020
OP N°: SA100035143

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 10 de marzo de 2020

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA RESOLUCIÓN N° 18.810

VISTAS:

Las medidas dispuestas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la propagación del coronavirus (COVID 19), el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación dictó la RESOL-2020-178- APN-MT, mediante la cual dispuso otorgar una licencia excepcional a todas aquellas personas trabajadoras del sector público o privado en relación de dependencia que habiendo ingresado al país desde el exterior, en forma voluntaria, permanezcan en sus hogares, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en las recomendaciones del Ministerio de Salud.

Que en consecuencia, cabe tomar las medidas de prevención pertinentes respecto del personal del Ministerio Público que regrese o haya regresado al país desde las zonas de circulación y transmisión del coronavirus: China, Italia, Corea del Sur, Japón, Irán, Francia, Alemania, España, y los países que en el futuro así se declaren por los organismos correspondientes, aún cuando no presenten sintomatología.

Que en razón de lo expuesto corresponde se dicte la presente.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

- 1. DISPONER** que todo el personal del Ministerio Público que regrese al país desde las zonas de circulación y transmisión del coronavirus (COVID 19) y de los países que en el futuro así se declaren por los organismos correspondientes, deberán tomar una licencia excepcional de catorce (14) días, con goce de haberes, permaneciendo en sus hogares y absteniéndose de concurrir a sus puestos de trabajo durante dicho lapso. A los efectos de la concesión de la licencia los agentes deberán remitir copia del pasaporte o del pasaje únicamente vía correo electrónico a: direcciondepersonalmp@mpublico.gov.ar
- 2. DEJAR ESTABLECIDO** que el personal del Ministerio Público que haya regresado al país desde las zonas de circulación y transmisión del coronavirus (COVID 19) con anterioridad a lo dispuesto en la presente, deberán tomar una licencia excepcional con goce de haberes hasta completar el plazo de catorce (14) días.
- 3. DETERMINAR** que la licencia excepcional instituida se mantendrá hasta nueva disposición y no se computará a los fines de otras licencias establecidas en el reglamento.

4. **FACULTAR** a la Directora de Personal para otorgar la licencia enunciada en los puntos que antecede como así también autorizar el reintegro al puesto de trabajo, con intervención del Servicio Médico del Organismo.
5. **PUBLICAR** la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Organismo.
6. **REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

Dr. Abel Cornejo, PROCURADOR GENERAL – **Dr. Pedro Oscar Garcia Castiella**, DEFENSOR GENERAL – **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GENERAL DE INCAPACES
Dra. Mirna Paola Obeid, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100009379
Fechas de publicación: 12/03/2020
Sin cargo
OP N°: 100078783

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

Salta, 09 de marzo de 2020.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLUCIÓN N° 1599

Y VISTOS: Estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN SALA IV, VOCAL N° 1**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 272/19, y

CONSIDERANDO:...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

I. ESTABLECER para los quince (15) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Guillermo Gustavo AKEMEIER: 28.22 (veintiocho con veintidós) puntos; 2) Víctor Walter CLARK: 41.99 (cuarenta y uno con noventa y nueve) puntos; 3) Ignacio COLOMBO: 33.81 (treinta y tres con ochenta y un) puntos; 4) Daniel Alejandro ESCALANTE: 28.05 (veintiocho con cinco) puntos; 5) María Cecilia FLORES TORANZOS: 31.99 (treinta y uno con noventa y nueve) puntos; 6) Oscar Alfredo LÓPEZ IBARRA: 26.57 (veintiséis con cincuenta y siete) puntos; 7) David Alejandro MIY: 22.57 (veintidós con cincuenta y siete) puntos; 8) Jorge Javier OVEJERO: 18.63 (dieciocho con sesenta y tres) puntos; 9) María Graciela OVIEDO: 30.40 (treinta con cuarenta) puntos; 10) Claudia Esther PAREDES: 34.85 (treinta y cuatro con ochenta y cinco) puntos; 11) Ana Yruphé PELLEJERO: 17.64 (diecisiete con sesenta y cuatro) puntos; 12) Favio Leonardo QUIÑONES: 19.40 (diecinueve con cuarenta) puntos; 13) Facundo Fernando Claudio QUIROGA NÚÑEZ: 29.03 (veintinueve con tres) puntos; 14) Ramiro Hernán RAMOS OSSORIO: 21.99 (veintiuno con noventa y nueve) puntos y 15) Karina Verónica SIMESSEN DE BIELKE: 28.94 (veintiocho con noventa y cuatro) puntos.

II. DISPONER que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

III. **MANDAR** que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Dr. Lucas Javier Godoy, VICEPRESIDENTE – Gonzalo Mariño, Nora Carina Quinteros, Rodrigo Martínez Urquiza, María Emilia Carabajal, Graciela Abutt Carol, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola – SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009373
Fechas de publicación: 12/03/2020
Sin cargo
OP N°: 100078773

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA **ACORDADA N° 13.077**

En la ciudad de Salta, a los 6 días del mes de marzo del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que esta Corte de Justicia tiene entre los objetivos establecidos en su Plan Estratégico III, aprobado por Acordada N° 12.345, la modernización del Poder Judicial.

Que por Acordada N° 8893 se autorizó el uso de la tecnología de firma digital para los trámites de este Poder Judicial.

Que la utilización de comunicaciones por vía electrónica se traduce en el mejor aprovechamiento de los recursos humanos, informáticos y económicos con que cuenta el Poder Judicial y en la consecuente agilización del sistema de gestión administrativa y jurisdiccional, sumado a la economía procesal obtenida a través de las citadas prácticas, lo que justifica seguir avanzando en la optimización de la modernización de este Poder Judicial.

Que en este contexto, y teniendo en cuenta el fuero de atracción que establece el artículo 21 de la Ley N° 24.522 respecto de los juicios de contenido patrimonial iniciados contra el fallido, resulta conveniente implementar la notificación electrónica con firma digital para las comunicaciones desde los Juzgados de Concursos, Quiebras y Sociedades y hacia los Juzgados del Fuero Civil y Laboral, del Distrito Judicial del Centro, conforme a la modalidad que se establece en la presente.

Que a este respecto la Secretaría de Informática ha hecho conocer que se encuentran reunidos los recaudos técnicos y de seguridad para la operatividad del sistema. Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 153 apartado I inciso a) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. IMPLEMENTAR, a partir del 01/04/2020, el sistema de comunicaciones electrónicas con firma digital –prevista en el artículo 144 del Código Procesal Civil y Comercial–, en las comunicaciones que, en virtud de la Ley N° 24.522, deban efectuar los Juzgados de Concursos, Quiebras y Sociedades a los Juzgados del Fuero Civil y Laboral del Distrito Judicial del Centro.

II. ESTABLECER que las notificaciones electrónicas desde los Juzgados de Concursos,

Quiebras y Sociedades se realizarán, mediante el envío de correos electrónicos firmados digitalmente hacia las cuentas oficiales de los Juzgados del Fuero Civil y Laboral del Distrito Judicial del Centro.

III. DISPONER que los magistrados o funcionarios de los Juzgados Fuero Civil y Laboral del Distrito Judicial del Centro deberán remitir sus respuestas mediante correos electrónicos firmados digitalmente desde las cuentas oficiales.

IV. DEJAR ESTABLECIDO que los magistrados y funcionarios deberán efectuar un control periódico de las casillas de correo electrónico oficial del Juzgado para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de comunicaciones electrónicas aquí implementado.

V. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmado por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Sandra Bonari, Teresa Ovejero Cornejo, JUEZAS – Ernesto R. Samsón, Fabián Vittar, Pablo López Viñals, JUECES – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100009370
Fechas de publicación: 12/03/2020
Sin cargo
OP N°: 100078758

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA 13.078

En la ciudad de Salta, a los 6 días del mes de marzo del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que esta Corte de Justicia tiene entre los objetivos establecidos en su Plan Estratégico III, aprobado por Acordada N° 12.345, la modernización del Poder Judicial a través de la despapelización en todas las dependencias y tribunales para la implementación del expediente digital.

Que por Acordadas N°s 12.063, 12.469 y 12.855 se implementó el uso de la notificación electrónica en los expedientes que tramitan por ante esta Corte, y en los fueros laboral, civil y comercial, de concursos, quiebras y sociedades, de personas y familia, y de violencia familiar y de género, todos del Distrito Judicial del Centro.

Que en concordancia con los objetivos estratégicos de esta Corte, resulta necesario continuar instrumentando herramientas para optimizar la gestión judicial y así hacer extensivo el uso de las notificaciones electrónicas a los peritos, síndicos concursales y martilleros públicos como auxiliares de la justicia.

Que al respecto la Secretaría de Informática ha informado que se encuentran reunidos los recaudos técnicos necesarios para su funcionamiento, para lo cual la mencionada dependencia les proveerá una cuenta en el sistema de notificaciones electrónicas del Poder Judicial a fin de que constituyan domicilio electrónico, como también

brindará una capacitación para los peritos, martilleros y síndicos concursales en relación al funcionamiento del sistema.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 153 apartado I inciso a) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. IMPLEMENTAR, a partir del 15/04/2020, el sistema de notificaciones electrónicas con firma digital –prevista en el artículo 144 del Código Procesal Civil y Comercial–, en las comunicaciones de actos procesales que efectúen los tribunales del Distrito Judicial del Centro que cuenten con esa tecnología, y que fuesen dirigidas a peritos, martilleros y síndicos concursales inscriptos ante la Corte de Justicia.

II. ESTABLECER, que las notificaciones electrónicas se regirán, en lo pertinente, por la reglamentación establecida por Acordada N° 12.855 y sus anexos.

III. DISPONER, que los peritos, síndicos concursales y martilleros inscriptos ante la Corte de Justicia contarán con una cuenta en el servidor de notificaciones electrónicas, con un código de usuario y una contraseña definida, por el interesado, para su uso de acuerdo a lo establecido en la presente, la que deberá ser denunciada en la primera presentación judicial de los mencionados auxiliares de justicia en el expediente.

IV. ESTABLECER, que los peritos, martilleros y síndicos concursales deberán solicitar la habilitación de su cuenta en el Área de Tareas Generales de la Secretaría de Corte de Actuación.

V. INSTRUIR a la Secretaría de Informática para que adopte las medidas técnicas necesarias para la implementación de lo aquí dispuesto, y para la capacitación de los interesados.

VI. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Sandra Bonari, Teresa Ovejero Cornejo, JUEZAS – Ernesto R. Samsón, Fabián Vittar, Pablo López Viñals, JUECES – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100009369
Fechas de publicación: 12/03/2020
Sin cargo
OP N°: 100078757

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2020

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 20613/20.

Destino: Co.SA.ySa.

Apertura de Ofertas: 31/03/2020 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100).

Monto Estimado: \$ 804.247,88 (pesos ochocientos cuatro mil doscientos cuarenta y siete con 88/100) I.V.A. Incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la página web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

Sra. Camila Galarza Bello, LICITACIONES DPTO. DE ABASTECIMIENTO – Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001258
Fechas de publicación: 12/03/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100078786

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020

Objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

Consultas y Venta de Pliego: Los pliegos no tienen costo y podrán descargarse del portal web de compras de la provincia de Salta, como archivos adjuntos a la publicación correspondiente.

Fecha de Apertura: El día 30 de marzo a **Horas:** 11:00

Lugar de Apertura: Mitre N° 1.231 – Salta.

Consultas: comprasenresp@entereguladorsalta.gov.ar o 4213021 Int. 768 – Salta.

Sra. Mercedes Almiron, JEFA DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADA – Sra. Andrea Carretero, ASISTENTE ADMINISTRATIVA

Factura de contado: 0011 – 00002265
Fechas de publicación: 12/03/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100078785

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/2020 – ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º) Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 02/2020 – Adquisición de artículos de limpieza. Renglones desiertos y desestimados de la L.P. N° 144/19 del Hospital Público Materno Infantil S.E., según DI N° 133/20 a la firma:

OLIVA DANILO ANDRES: Renglones N°s 02, 03, 04, 05 y 06. Por un total de \$ 113.739,00

(pesos ciento trece mil setecientos treinta y nueve con 00/100).

DESIERTOS: Renglones N°s 01, 07, 08, 09, 10 y 11.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Insumos.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001256
Fechas de publicación: 12/03/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100078764

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 230/2019 – ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º) Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 230/2019 – Alquiler de consola de Ligasure para Nefrostomía para el paciente Salto Joeselin HC 5754013 del Hospital Público Materno Infantil S.E., según DI N° 132/20 a la firma: GASTROTEX S.R.L.: Renglón N° 01 por un total de \$ 49.549,50 (pesos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve con 50/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Servicios.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001256
Fechas de publicación: 12/03/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100078763

PODER JUDICIAL DE SALTA
ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM. N° 3689/2020

Art. 14 Ley N° 8072.

Adquisición: DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.

El Poder Judicial de Salta, llama a cotizar precios con la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072, para el día 20/03/2020, a **Horas:** 11:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de artículos de librería. **Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.º piso. Of. 3005. **Consultas de Condiciones:** Página Web:

www.justiciasalta.gov.ar.

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00000604
Fechas de publicación: 12/03/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400014732

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YS.A. S.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 i
EXPT. N° 20610/2020 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Servicio de alquiler de retroexcavadora tipo cat-310 para planta El Aguay.

Expte.: N° 20610/2020.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 10/03/2020.

Proveedor: EL TERRAPLÉN S.R.L.

Importe: \$ 150.000,00 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

Salta, 10 de marzo de 2020.

Sra. Daniela Escalada, JEFA DE COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001255
Fechas de publicación: 12/03/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100078760

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPT. N° 0090034–5180/2004–0/1002

De San Román Juan Pablo, D.N.I. N° 27.697.750, de San Román María, D.N.I. N° 27.974.813 y de San Román Felicitas, D.N.I. N° 30.175.879, titulares registrales sobre el dominio del catastro N° 8561 del Dpto. Metán, provincia de Salta gestionan la asignación de la totalidad del riego del suministro N° 197 a favor del catastro N° 8561, esto es de 100 ha con una dotación de 52,5 lt/seg. que poseía su catastro de origen N° 739 , con aguas a derviar de

margen derecha del río Juramento, con carácter permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, Resoluciones N°s 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 17 de febrero de 2020.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00002191
Fechas de publicación: 06/03/2020, 09/03/2020, 10/03/2020, 12/03/2020, 13/03/2020
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100078658

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTES. N°s 0090034-77322/2019-0 Y 34-311260/2019

Los titulares registrales de los catastros N° 5067 y 5069 del Dpto. Chicoana, provincia de Salta, gestionan la asignación proporcional del riego que poseía el catastro de origen N° 1880, (suministros N° 41 y N° 370) para irrigar en el catastro N° 5.067, una superficie de 7,39 ha con una dotación de 3,880 lt/seg. y con aguas a derivar de margen derecha del río Chicoana-Pulares. Asimismo gestiona la asignación total del riego del suministro N° 370 para el catastro N° 5069, con una superficie de 8,9675 ha con una dotación de 4,707 lt/seg. con aguas a derivar del arroyo Los Los. Finalmente también gestiona la asignación proporcional del suministro N° 41 para el catastro N° 5069, con una superficie de 3,81 ha con una dotación de 2,00025 lt/seg. aguas a derivar de margen derecha del río Chicoana-Pulares, todas con carácter permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 04 de marzo de 2020.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00002190

Fechas de publicación: 06/03/2020, 09/03/2020, 10/03/2020, 12/03/2020, 13/03/2020**Importe:** \$ 750.00**OP N°:** 100078657

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–590/2000–0

La razón social Chivilme S.A. en su carácter de titular registral del catastro N° 4.656 del Dpto. Chicoana, provincia de Salta, gestiona la asignación proporcional del riego que posea el catastro de origen N° 2.783 para irrigar una superficie de 21,59 ha con una dotación de 11,33475 lt/seg con aguas a derivar de margen derecha del río Chicoana–Pulares, con carácter permanente y una superficie de 10,08 ha con una dotación de 5,2921t/seg, con carácter eventual con aguas a derivar del arroyo Tilián.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaria de Recursos Hídricos, Salta, 04 de marzo de 2020.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00002189**Fechas de publicación:** 06/03/2020, 09/03/2020, 10/03/2020, 12/03/2020, 13/03/2020**Importe:** \$ 750.00**OP N°:** 100078656

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–208687/2019–0/1**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000042/2020 del día 03/03/2020, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Castellanos, a la latitud del catastro N° 102.228 del Dpto. Capital, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 06 de marzo de 2020.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00002244
Fechas de publicación: 12/03/2020, 13/03/2020
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100078751

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–83290/18

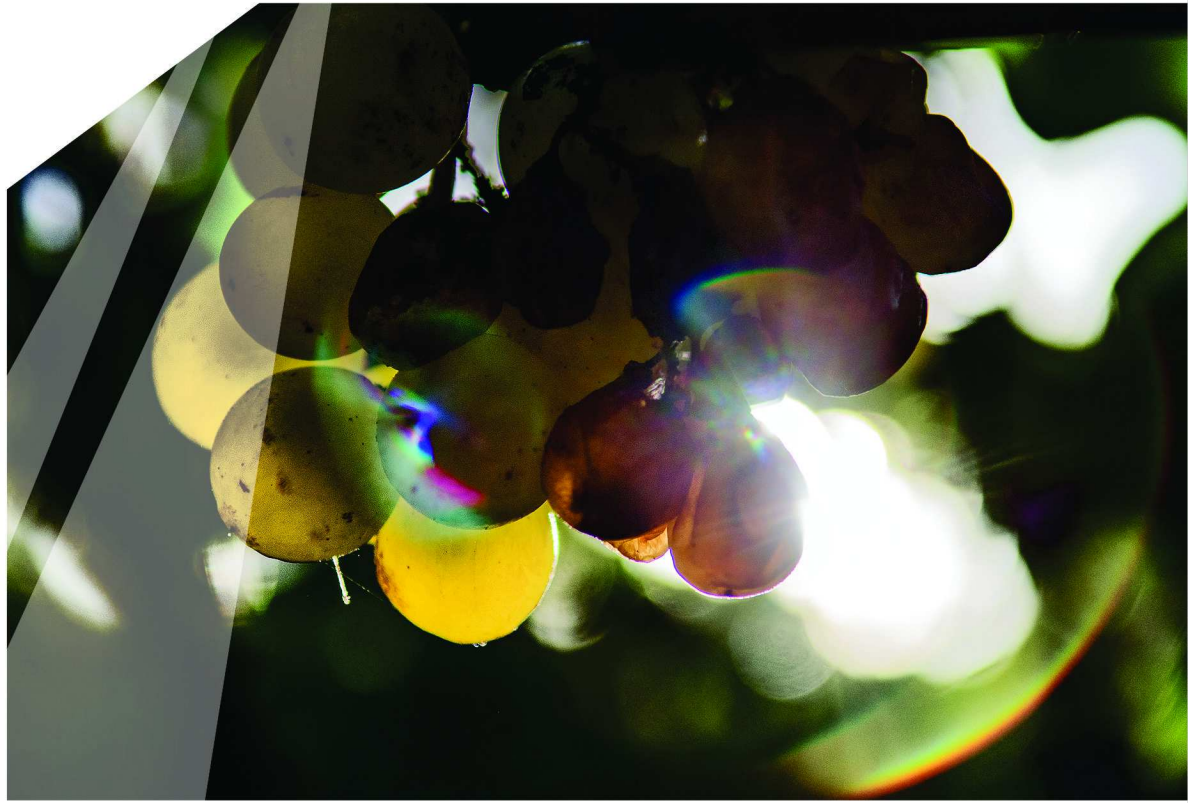
La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000249 de fecha 13/08/19, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambas márgenes del río Amblayo, en la zona del inmueble identificado como finca Ojo de Agua departamento San Carlos. Las Coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambas márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 27 de enero de 2020.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00002232
Fechas de publicación: 11/03/2020, 12/03/2020
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100078738



Cafayate - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección Judicial

SUCESORIOS

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **NASER, MIGUEL S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 608.757/17**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 04 de marzo de 2020.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002215

Fechas de publicación: 10/03/2020, 11/03/2020, 12/03/2020

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100078694

El Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 4.ª Nominación, en los autos caratulados: **MONTEROS, JUAN PABLO; MONTEROS, LIRIO MARIANO; MONTEROS, PEDRO FÉLIX – S/SUCESORIO EXPTE. N° 563.772/16**. Ordena: Cítese a los herederos denunciados: Sra. Mena Tapia (casada con Pedro Félix Monteros), Eduardo Lionel, Sulma, Marcelo, Lorena, Silvia y Guillermo, todos de apellido Monteros o Monteros Tapia, mediante edictos que se publicarán en un diario de circulación masiva y Boletín Oficial por el término de tres (3) días, citándolos a comparecer a estar a derecho en estos autos y haciéndoles saber que no serán incluidos en la declaratoria que oportunamente se dicte, en caso de no presentarse.

Salta, 28 de febrero de 2020.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000605

Fechas de publicación: 12/03/2020, 13/03/2020, 16/03/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 400014733

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 8.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias en los autos caratulados: **SUCESORIO DE PERINI, HORACIO ALBINO – EXPTE. N° 686.862/19**. Ordena la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2340 del Código, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 04 de marzo de 2020.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000603
Fechas de publicación: 12/03/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400014731

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10.^a Nominación, a cargo de la Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza, Secretaría del Autorizante en los autos caratulados: **SANDOVAL ROSA – S/SUCESORIO EXPTE. N° 665705/19**. Ordenar la publicación de edicto por un día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión de la Sra. Sandoval Rosa, D.N.I. N° 4.620.370, para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 C.C.yC.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Leonardo Rubén Aranibar – Juez Interino; Dr. Martín Jalif Secretario.

Salta, 06 de de 2020.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001964
Fechas de publicación: 12/03/2020
Sin cargo
OP N°: 400014730

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 7.^a Nom., Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **CENTENO, ELSA MABEL – SUCESORIO EXPTE. N° 684407/19**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Fdo.: Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza; Dra. Liliana Elisa Ferreira, Secretaria.

Salta, 09 de marzo de 2020.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000602
Fechas de publicación: 12/03/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400014729

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **GONZALEZ, IRMA – POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 685524/19**, que se tramitan por ante este Juzgado, ordena la publicación de edicto durante 1 (un) día en el en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 03 de marzo de 2020.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000601
Fechas de publicación: 12/03/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400014728

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz. Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 4.° Nominación del Distrito Judicial Centro. Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **BURGOS, VIRGINIA – S/SUCESORIO – EXPTE. N° 675.640/19**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C).

Salta, 27 de febrero de 2020.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001962
Fechas de publicación: 12/03/2020
Sin cargo
OP N°: 400014726

El Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 2.^a Nominación a cargo del Dr. Jose Gabriel Chiban, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez en los autos caratulados: **CUELLAR ARENAS, LORGIO FELIX GREGORIO – POR SUCESORIO – EXPTE. N° 678940/19**, cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que comparezcan a hacerlo valer dentro de los 30 días desde la última publicación. Publíquese edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación.

Salta, 28 de febrero de 2020.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000600
Fechas de publicación: 12/03/2020, 13/03/2020, 16/03/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400014725

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 11.^a Nominación, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: **PULIDO BARRIOS, INES – POR SUCESORIO – EXPTE. N° 637.163/18**, cita por edictos que se publicará por un (01) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C.N.), a todas las personas que se consideran con derecho a los bienes de ésta sucesión de Ines Pulido Barrios, D.N.I. N° 92.741.284, ya sea

como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Fernanda Aré Wayar –Jueza–; Dra. María Pía Molina – Secretaria.

Salta, 06 de marzo de 2020.

Dra. María Pía Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000599

Fechas de publicación: 12/03/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 400014724

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez Interino de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 2.^a Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **DIAZ, OSVALDO HECTOR – POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 675818/19**, cita y emplaza a todos los que se consideran con derechos a los bienes de ésta sucesión, de Osvaldo Hector Diaz, D.N.I. N° 16.517.687, ya sea como herederos, acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva de conformidad a lo dispuesto por el art. 2340 C.C.C.

Salta, 02 de marzo de 2020.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000598

Fechas de publicación: 12/03/2020, 13/03/2020, 16/03/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 400014723

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 3.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **MOLINA FELIPE ALBERTO – S/SUCESORIO – EXPTE. N° 680.789/19**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).

Salta, 11 de febrero de 2019.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000581

Fechas de publicación: 10/03/2020, 11/03/2020, 12/03/2020

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400014702

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, Jueza (i); Secretaría N° 1, del Dr. Federico García, sito en calle Egües esquina Lamadrid de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, cita a los Sres.: 1) Juan Cantero Ortiz y/o sus herederos; 2) José Cantero Ortiz y/o sus herederos; 3) Jesuado Humberto Cantero y/o sus herederos, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva en la provincia de Salta, en relación al inmueble matrícula N° 9617, fracción A, de la finca Palmar, Palmarcito y Rosario, de la localidad de Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán, provincia de Salta, en autos caratulados: **JARA MAÑAS, MARIA ISABEL C/CANTERO SEVERO; CANTERO ORTIZ, JUAN; CANTERO ORTIZ, JOSÉ; CANTERO JESUARDO HUMBERTO S/USUCAPIÓN – EXPTE. N° 2570/13**, para que en el término de diez días que se computarán a partir de la última publicación comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, con apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.

San Ramón de la Nueva Orán, 03 de febrero de 2020.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00002224

Fechas de publicación: 11/03/2020, 12/03/2020, 13/03/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100078713

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **HOYOS, MARÍA ADELA VS. CASARES, JOSÉ; GARCÍA, BERTA – S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 1-642311/18**: Cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a los Sres. Berta García y José Casares, para que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a juicio por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente.

Salta, 10 de marzo de 2020.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001963

Fechas de publicación: 12/03/2020, 13/03/2020, 16/03/2020

Sin cargo

OP N°: 400014727

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Sra. Jueza de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2.ª Nominación Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos

caratulados: **VIDA Y JARDÍN S.R.L. (QUIEBRA INDIRECTA) – EXPTE. N° 605.428/17**, hace saber que se ha presentado el Informe y Proyecto de Distribución Final prescripto por el art. 218° de la Ley N° 24.522 y modificatorias, como así también se han regulado los honorarios de los funcionarios intervinientes, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 265.º a 272.º Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial.
Salta, 04 de marzo de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001254

Fechas de publicación: 12/03/2020, 13/03/2020

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100078753

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **SOLDINI, MARIO LAZARO POR PEDIDO QUIEBRA POR ACREEDOR – EXPTE. N° EXP – 646654/18**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** el estado de quiebra del Sr. **Mario Lazaro Soldini, D.N.I. N° 13.346.326**, con domicilio real en calle Los Abetos N° 565, B° Tres Cerritos, de esta ciudad de Salta. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4)** Fijar el día **04 de mayo de 2020** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. **5)** Fijar el día **17 de junio de 2020**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. L.C.Q.). **6)** Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **13 de agosto de 2020** (art. 39 y concs. L.C.Q.). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 1.690**.
Salta, 04 de marzo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Cluadina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001250

Fechas de publicación: 10/03/2020, 11/03/2020, 12/03/2020, 13/03/2020, 16/03/2020

Importe: \$ 1,100.00

OP N°: 100078707

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **MENNITTE, DIEGO FRANCISCO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP. – 689444/19**, ordena la publicación del presente edicto complementario, en el que se hace

saber que en fecha 09 de enero de 2020 se decretó la Quiebra de **Menitte, Diego Francisco, D.N.I. N° 23.183.359**, con domicilio real en Mza. V, casa N° 10, B° Los Robles de la localidad de Rosario de Lerma, y procesal constituido en calle Santiago del Estero N° 174, planta baja de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que a los veintiocho del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo horas 11:45, tomó posesión de cargo como **SÍNDICO TITULAR**, de conformidad a lo ordenado a fs. 34, la Sra. María Alejandra Gargiulo de Jure, argentina, D.N.I. N° 18.562.707, contadora pública nacional, domiciliada en Bolívar N° 275, 2.º piso A de esta ciudad de Salta Capital, abierto el acto por la Sra. Secretaria y previo juramento el compareciente, que fija como día y horario de atención el día lunes de 08:00 a 14:00 horas en su domicilio, para recibir los pedidos de verificación de los acreedores. El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la L.C.Q.), se establece el monto de arancel de verificación de la suma de pesos mil seiscientos noventa (\$ 1.690,00).
Salta, 02 de marzo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001248

Fechas de publicación: 10/03/2020, 11/03/2020, 12/03/2020, 13/03/2020, 16/03/2020

Importe: \$ 995.00

OP N°: 100078691

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **SANDOVAL, JOSÉ GUILLERMO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 697762/20**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer** el estado de quiebra del **Sr. José Guillermo Sandoval, D.N.I. N° 28.248.100**, con domicilio real en etapa 4, mza. 2, casa 3, B° Limache y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el **día 04 de mayo de 2020** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. **5) FIJAR** el **día 17 de junio de 2020**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (art. 14 inc. 9.º, 35 y concs. L.C.Q.). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el **día 13 de agosto de 2020** (art. 39 y concs. L.C.Q.). **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 1.690,00**.

Salta, 03 de marzo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001246

Fechas de publicación: 09/03/2020, 10/03/2020, 11/03/2020, 12/03/2020, 13/03/2020

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **MAMANÍ, EDUARDO ELIAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 691537/19**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Eduardo Elías Mamaní, D.N.I. N° 30.186.918**, con domicilio real en manzana J, lote 5, B° San Fernando, localidad de Cerrillos y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad de Salta. **2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder.** **3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces.** **4) FIJAR el día 26 de marzo de 2020 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado** para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. **5) FIJAR el día 13 de mayo de 2020**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. L.C.Q.). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el **día 26 de junio de 2020** (art. 39 y concs. L.C.Q.). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.690.** **8) Que ha sido designado Síndico la C.P.N. Mónica del Carmen Girón de Barrios**, con domicilio en calle Vicario Toscano N° 104 esq. Manuela G. de Todd, Villa Soledad, de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles de 18:00 a 20:00 horas.
Salta, 02 de marzo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001245

Fechas de publicación: 09/03/2020, 10/03/2020, 11/03/2020, 12/03/2020, 13/03/2020

Importe: \$ 1,405.00

OP N°: 100078680

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 54 a cargo del suscripto, sito en Montevideo N° 546, 2.º piso, C.A.B.A., comunica por cinco días que con FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2019 se decretó la quiebra de WICAP S.A., C.U.I.T. N° 30-70885891-5, en el cual ha sido designado síndico a LORENA GISELA LOBATO con domicilio constituido en 25 DE MAYO N° 577, PISO 8.º, DTO. C, TEL. 01143116407, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 27/04/2020 (Ley N° 24.522:32). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 10/06/2020 y el general el día 10/08/2020 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímase al fallido y a terceros que para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción bajo

apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente sin previo pago de arancel (art. 273, inc. 8.º L.C.) en los autos: **WICAP S.A. S/QUIEBRA – EXPTE. COM 18840/2019**. Diego Ricardo Ruiz, Secretario. María Virginia Villarroel, Jueza. Buenos Aires, 13 de febrero de 2020.

Dr. Diego Ricardo Ruiz, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00001242

Fechas de publicación: 09/03/2020, 10/03/2020, 11/03/2020, 12/03/2020, 13/03/2020

Importe: \$ 1,050.00

OP N°: 100078668

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Sergio A. Bonari, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 4.ª Nominación del Distrito Centro de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Daniela Alejandra Acosta, en los autos caratulados: **PROVINCIA DE SALTA C/BAUTISTA, JUAN CARLOS S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPEDIENTE N° 600.489/17**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, a los fines de citar al Sr. Juan Carlos Bautista para que dentro del término de 6 (seis) días desde la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio ejecutivo.

Salta, 19 de febrero de 2020.

Dra. Daniela Alejandra Acosta, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00002252

Fechas de publicación: 12/03/2020, 13/03/2020, 16/03/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100078765

El Dr. Tomás L. Mendez Curatchet – Juez Interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9.ª Nominación, Secretaría (I) de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **ALMIRÓN, JUANA ROSA C/BARRIOS, MARIO ALBERTO; BARRIOS, LILIANA CAROLINA; LIDERAR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. S/SUMARIO DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO – EXPEDIENTE N° 539.532/15**, cita mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad a los sucesores del codemandado en autos señor Mario Alberto Barrios, D.N.I. N° 8.612.775, para que dentro de los cinco (5) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil, para que los represente en el juicio (artículo 343 – 2.ª parte del Código Procesal Civil y Comercial). Fdo.: Dr. Tomás L. Mendez Curatchet, Juez Interino – Dra. María José Araujo, Secretaria (I).

Salta, 24 de octubre de 2019.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 – 00000585

Fechas de publicación: 10/03/2020, 11/03/2020, 12/03/2020

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400014706



Cachi - PH. Rocio Urzagasti Wilde

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**CENTRO DIAGNÓSTICO MOLECULAR S.R.L.**

Socios: María Dolores González Biancardi, nacida el 16/03/1961, D.N.I. N° 14.261.731, C.U.I.T. N° 27-14261731-0, casada en 1.ª nupcias c/Roberto Horacio Falcón, con domicilio en calle Las Tipas N° 486, de esta ciudad; María Victoria Ávila Diez, nacida el 21/04/1965, D.N.I. N° 17.581.234, C.U.I.T. N° 27-17581234-8, casada en 1.ª nupcias c/José Manuel del Corazón de Jesús Forcada, con domicilio en calle Guayaquil N° 2.075 – lote N°471, B° Santa María de los Olivos – Grand Bourg, Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As.; Ana Carolina Moreno Ten, nacida el 22/01/1975, D.N.I. N° 24.338.786, C.U.I.L. N° 27-24338786-3, soltera, con domicilio en calle España N° 149 de esta ciudad; y Nathalia del Valle Ruiz, nacida el 19/04/1973, D.N.I. N° 22.978.978, C.U.I.L. N° 27-22978978-9, casada en 1.ª nupcias c/Fernando Guillermo Saavedra Fernández, con domicilio en calle Nuestra Señora de Belén N°, B° Santa Apolonia, Cerrillos, Pcia. de Salta; todas argentinas, bioquímicas.

Fecha de Constitución: Contrato Social del 05/12/2019 y Adenda del 26/02/2020.

Denominación: CENTRO DIAGNÓSTICO MOLECULAR S.R.L.

Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Salta, con sede social en calle Martina Silva de Gurruchaga N° 115 – locales 1 y 3 de esta ciudad.

Objeto: Las socias profesionales manifiestan que vienen a ejercer su profesión de manera personal pero agrupadas en una persona jurídica, la que asimismo podrá dedicarse por intermedio de terceros bioquímicos o asociada a terceros bioquímicos, o por medio de representaciones, consignaciones, u otro sistemas, a las siguientes actividades: Análisis de laboratorios clínicos, químicos, industriales, bromatológicos, toxicológicos, patológicos, etc. y/o investigación, desarrollo y docencia de las distintas ramas y/o especialidades de la bioquímica y biología molecular, a través de profesionales con título habilitante, respetando la normativa legal aplicable, Código de Ética Bioquímica, Ley Provincial del Ejercicio Profesional de Bioquímicos N° 7182/2002 y demás leyes, decretos y resoluciones vigentes que regulen el ejercicio profesional, utilizando la aparatología y elementos necesarios para la consecución de este objeto, así como cualquier otra actividad correspondiente a las incumbencias del título de bioquímico. Se designa a la Dra. María Victoria Ávila Diez, como directora bioquímica y técnica responsable de las actividades a desarrollar.

Duración: 30 años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos sesenta mil (\$ 660.000), dividido en seiscientas sesenta cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: 1) María Dolores González Biancardi, suscribe: Doscientas veinte (220) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una o sea pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000) equivalente al 33.33 % del capital social e integra el 25 % en efectivo; 2) María Victoria Ávila Diez suscribe: Doscientas veinte (220) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una o sea pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000) equivalente al 33.33 % del capital social e integra el 25 % en efectivo; 3) Ana Carolina Moreno Ten, suscribe: Ciento diez (110) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una o sea pesos ciento diez mil (\$ 110.000) equivalente al 16.67 % del capital social e integra el 25 % en efectivo y 4) Nathalia del Valle Ruiz, suscribe: Ciento diez (110) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una o sea pesos ciento diez mil (\$ 110.000) equivalente al 16.67 % del capital social e integra el 25 % en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo en el plazo máximo de dos años contados a partir de la fecha. El veinticinco por ciento (25 %) del capital de la sociedad que los socios integran en este acto (cada uno de acuerdo a su participación), o sea la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil (\$ 165.000,00), será acreditada a los fines legales. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro

comercial así lo requiera.

Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno a tres gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta, durante el plazo de duración de la sociedad. La Asamblea de socios podrá designar los suplentes para reemplazar al gerente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento, el suplente actuará por orden de designación. El gerente designado debe prestar una garantía consistente en la suma de diez mil pesos (\$ 10.000) la que se depositará en la Caja de la Sociedad en dinero en efectivo y subsistirá hasta la aprobación de sus gestiones o por renuncia expresa o transacciones resueltas conforme a los artículos 274 y 275 de la Ley N° 19.550. Se designa en el cargo de gerentes a las socias María Dolores González Biancardi y Ana Carolina Moreno Ten y Nathalia del Valle Ruiz, quienes aceptan el cargo y fijan domicilio especial en la sede social y prestan la garantía de pesos diez mil (\$ 10.000.-) cada una, depositando dicha suma en efectivo en la sede social. Se designa como gerente suplente a María Victoria Ávila Diez, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en la sede social.

Cierre del Ejercicio Social: 30 de noviembre de cada año.

En fecha 5/3/2020, AUTORIZO publicación

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00002250
Fechas de publicación: 12/03/2020
Importe: \$ 1,382.50
OP N°: 100078762

INSTITUTO DE PATOLOGÍA SALTA S.R.L.

Socios: Gerardo Vides Almonacid, argentino, nacido el 24-08-1948, de 71 años de edad, D.N.I. N° 5.535.773, C.U.I.T. N° 20-05535773-1, de profesión médico patólogo, casado en primeras nupcias con Ana María del Valle Chiarello, domiciliado en calle Zuviría N° 740 de esta ciudad; Ana María del Valle Chiarello, argentina, nacida el 18-07-1949, de 70 años de edad, D.N.I. N° 6.217.426, C.U.I.L. N° 27-06217426-4, de profesión técnica en histopatología, casada en primeras nupcias con Gerardo Vides Almonacid, domiciliada en calle Zuviría N° 740 de esta ciudad y Gerardo Vides Almonacid (H), argentino, nacido el 31-05-1977, de 42 años de edad, D.N.I. N° 25.922.046, C.U.I.T. N° 20- 25922046-8, de profesión médico patólogo, casado en primeras nupcias con Valeria Ivana Salim, domiciliado en calle Almafuerte N° 800, Villa San Lorenzo de esta ciudad.

Fecha Instrumento de Constitución: 06 de enero de 2020 y su addenda de fecha 04 de febrero de 2020.

Duración: 50 años a partir suscripción del contrato de constitución.

Denominación Social: INSTITUTO DE PATOLOGÍA SALTA S.R.L.

Domicilio Social: Jurisdicción provincia de Salta, calle Zuviría N° 740 de esta ciudad.

Objeto Social: Los socios profesionales manifiestan que vienen a ejercer su profesión de manera personal pero agrupados en una persona jurídica, la que asimismo podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros médicos, o asociada a terceros médicos, o por medio de representaciones, consignaciones, u otro sistemas, en cualquier parte de la República y/o del extranjero a las siguientes actividades: A la administración de servicios médicos,

clínicos, quirúrgicos y todo otro relacionado con ciencias de la salud. Análisis de laboratorios clínicos químicos, bromatológicos, toxicológicos, especialmente exámenes, estudios y análisis patológicos, etc. y/o investigación, desarrollo y docencia de las distintas ramas y/o especialidades de la medicina, en especial el desarrollo y ejecución de diagnósticos anatomopatológico asistencial, diagnóstico en biología molecular de alta complejidad y/o cualquier otro a fin. Mediante el diagnóstico, promoción, rehabilitación, formulación, objeción, ejecución, administración y dirección de servicios de salud, a través de profesionales y auxiliares de la medicina y con la utilización de aparatología y elementos necesarios para la consecución de este objeto y mantenimiento de los mismos. Administración de la sede, propia y/o ajena, de los materiales y/o productos en stock, lo que se adquiera, o realice por cuenta propia, en toda clase de bienes de propiedad de la sociedad. Dejándose constancia que las actividades a desarrollar antes descriptas estarán a cargo de un director médico responsable. Asimismo las mismas deberán ser realizadas por profesionales con títulos habilitantes y necesarios, según las respectivas reglamentaciones y de conformidad con la normativa legal aplicable, Código Médico de Ética, Decreto N° 612/57 y demás leyes, decretos y resoluciones vigentes que regulan el ejercicio profesional.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-) dividido en seiscientas cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una; que los socios suscriben en la siguiente proporción: El señor Gerardo Vides Almonacid, (200) doscientas cuotas sociales equivalentes a pesos doscientos mil (\$ 200.000); Ana María del Valle Chiarello, suscribe (200) doscientas cuotas sociales equivalente a pesos doscientos mil (\$ 200.000) y Gerardo Vides Almonacid (H), suscribe (200) doscientas cuotas sociales equivalente a pesos doscientos mil (\$ 200.000). En este acto de constitución, los socios integran el veinticinco por ciento (25 %) del total de las cuotas sociales en dinero en efectivo. Los socios se comprometen a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de constitución. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera.

Administración y Representación Legal: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o los gerentes, socios o no, cuyo número y designación estará a cargo de la reunión de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, con actuación indistinta para el caso de que fuese más de un gerente, siendo la duración del cargo por el término de cinco (5) ejercicios y pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Fecha Cierre Ejercicio Económico: 30 de noviembre de cada año.

Designación de Cargos: Los socios designan a los señores Gerardo Vides Almonacid, Ana María del Valle Chiarello y Gerardo Vides Almonacid (H) como gerentes, cuyos datos personales se consignaron en el comienzo de este contrato y se dan por reproducidos en este lugar, quienes actuarán en forma indistinta. Los gerentes fijan su domicilio a los efectos de sus funciones en calle Zuviría N° 740 de esta ciudad, y prestan la garantía de pesos diez mil (\$ 10.000), depositando dicha suma en la sede social.

En fecha 6/3/2020, AUTORIZO publicación.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00002246
Fechas de publicación: 12/03/2020
Importe: \$ 1,240.75
OP N°: 100078755

LABORATORIO LEB S.R.L.

Socios: Silvia Alejandra Dib Ashur, argentina, nacida el 30-12-1966, de 53 años de edad, D.N.I. N° 18.536.176, C.U.I.T. N° 23-18536176-4, de profesión bioquímica, divorciada judicialmente de sus primeras nupcias de Fernando Gabriel Rangil Silva, domiciliada en calle Zuviría N° 898 de esta ciudad; y Elsa Victoria Alvarez, argentina, nacida el 18-06-1960, de 59 años de edad, D.N.I. N° 14.083.335, C.U.I.L. N° 27-14083335-0, de profesión bioquímica, casada en primeras nupcias con Julio Ángel Ávila, domiciliada en calle Las Rosas N° 470 del barrio Tres Cerritos de esta ciudad.

Fecha Instrumento de Constitución: 16 de enero de 2020 y su adenda de fecha 17 de febrero de 2020.

Duración: 50 años a partir suscripción del contrato de constitución.

Denominación Social: LABORATORIO LEB S.R.L.

Domicilio Social: Jurisdicción provincia de Salta, calle Zuviría N° 898 de esta ciudad.

Objeto Social: Las socios profesionales bioquímicas manifiestan que vienen a ejercer su profesión de manera personal pero agrupadas en una persona jurídica, la que asimismo podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros bioquímicos, o asociada a terceros bioquímicos, o por medio de representaciones, consignaciones, u otro sistemas, en cualquier parte de la República y/o del extranjero a las siguientes actividades: Análisis de laboratorios clínicos, químicos, industriales, bromatológicos, toxicológicos, patológicos, etc. y/o investigación, desarrollo y docencia de las distintas ramas y/o especialidades de la bioquímica a través de los profesionales y sus auxiliares con la utilización de aparatología y elementos necesarios para la consecución de este objeto y mantenimiento de los mismos, así como el desarrollo de sistemas informáticos para laboratorios. Tendrá especialmente por objeto el desarrollo de tratamientos autólogos con plasma rico en plaquetas para estética, heridas y afines, así como tratamientos de medicina reconstructiva y estética. Administración de la sede, propia y/o ajena, de los materiales y/o productos en stock, lo que se adquiera, o realice por cuenta propia, en toda clase de bienes de propiedad de la sociedad. Dejándose constancia que las actividades a desarrollar antes descriptas estarán a cargo de una directora bioquímica y técnica responsable. Asimismo las mismas deberán ser realizadas por profesionales con títulos habilitantes y necesarios, según las respectivas reglamentaciones y de conformidad con la normativa legal aplicable, Código de Ética Bioquímica, Ley Provincial N° 7182/2002 y demás leyes, decretos y resoluciones vigentes que regulan el ejercicio profesional.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) dividido en seiscientas cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una; que los socios suscriben en la siguiente proporción: La señora Silvia Alejandra Dib Ashur, suscribe 540 cuotas sociales equivalentes a pesos quinientos cuarenta mil (\$ 540.000) y Elsa Victoria Álvarez, suscribe 60 cuotas sociales equivalente a pesos sesenta mil (\$ 60.000). En este acto de constitución, las socias integran el veinticinco por ciento (25 %) del total de las cuotas sociales en dinero en efectivo. Las socias se comprometen a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de constitución. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera.

Administración y Representación Legal: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o los gerentes, socios o no, cuyo número y designación estará a cargo de la reunión de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, con actuación indistinta para el caso de que fuese más de un gerente, siendo la duración del

cargo por el término de cinco (5) ejercicios y pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Fecha Cierre Ejercicio Económico: 30 de noviembre de cada año.

Designación de Cargos: Las socias designan a las señoras Silvia Alejandra Dib Ashur y Elsa Victoria Álvarez como gerentes, quienes actuarán en forma indistinta, cuyos datos personales se consignaron en el comienzo de este contrato y se dan por reproducidos en este lugar. Los gerentes fijan su domicilio a los efectos de sus funciones en calle Zuviría N° 898 de esta ciudad, y prestan la garantía de pesos diez mil (\$ 10.000) cada uno, depositando dicha suma en la sede social.

En fecha 6/3/2020 AUTORIZO publicación.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00002245

Fechas de publicación: 12/03/2020

Importe: \$ 1,083.25

OP N°: 100078754

ASAMBLEAS COMERCIALES

SANATORIO SAN ROQUE S.A.

Convócase a los señores accionistas de Sanatorio San Roque S.A., a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**, a celebrarse el día 08 de abril del 2020, a realizarse en la sede social con domicilio en avenida Reyes Católicos N° 1.518 de esta ciudad, a horas 19:00 en primera convocatoria, y a horas 20:00 en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1.º de la Ley N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 3) Consideración y destino de los resultados del Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 4) Consideración de la gestión del directorio durante el Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 5) Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2019.
- 6) Consideración de la renuncia a sus cargos de director titular y vicepresidente del Dr. Andrés Eduardo Temperley y designación de su reemplazante.

Dra. Silvia Ramos Figueroa, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00002249

Fechas de publicación: 12/03/2020, 13/03/2020, 16/03/2020, 17/03/2020, 18/03/2020

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100078761

AVISOS COMERCIALES**TARTAGAL PRODUCTIVA S.E. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO Y SÍNDICO**

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria unánime de fecha 03 de enero de 2020, los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de 2 años, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente Ing. Dante Galeano, D.N.I. N° 20.128.561, vicepresidente Lic. Federico Abel Zunino, D.N.I. N° 22.785.303, director José María Sarmiento, D.N.I. N° 24.145.924, síndico titular Sra. Valeria Sánchez, D.N.I. N° 25.882.412 y director suplente Sergio Luis Jure, D.N.I. N° 20.877.028, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle San Martín esq. Belgrano, local N° 4, Mercado Municipal, ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

En fecha 09/03/2020, AUTORIZO publicación.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00002243
Fechas de publicación: 12/03/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100078750

JUAN PEDRO GARÍN CONSTRUCCIONES S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 21 de enero de 2019 han sido designados director titular presidente y director suplente: director titular presidente: Juan Pedro Garín, D.N.I. N° 13.745.192, argentino, con domicilio en calle Alberdi N° 493 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta; director suplente: María Beatriz Díaz, D.N.I. N° 13.230.791, argentina, con domicilio en calle Alberdi N° 493 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta; habiendo ambos aceptados por unanimidad sus respectivos cargos, por un nuevo mandato de 3 (tres) Ejercicios.

En fecha 28/02/2020, AUTORIZO publicación.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00002242
Fechas de publicación: 12/03/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100078749



San Antonio de los Cobres - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES**ASOCIACIÓN PASKAY**

La Comisión Directiva de la Asociación Paskay convoca a sus asociados a la **Asamblea Extraordinaria**, a realizarse el día 16 de abril del corriente año, a horas 19:00 en Av. Entre Ríos N° 474 con el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios 10 y 11 (2018 y 2019).
- 2) Elección de nueva Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.
- 3) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Sr. José García Bes, PRESIDENTE – Sra. Susana Gea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002259
Fechas de publicación: 12/03/2020
Importe: \$ 175.00
OP N°: 100078779

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CAMPO QUIJANO

El Club Social Campo Quijano, convoca a **Asamblea General Ordinaria**, para el día 19 de abril de 2020, a las 12:00 horas, en la sede de la institución en la localidad de Campo Quijano.

Orden del Día:

1. Lectura de Acta anterior.
2. Lectura para su aprobación de Memoria y Balance cerrado el 30 de abril de 2019.
3. Inventario y Estados de Resultado Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2019.
4. Elección de autoridades.
5. Informe del Órgano de Fiscalización.
6. Firma del Acta por dos socios presentes.

Sra. Cecilia Flores Barbarán, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00002240
Fechas de publicación: 12/03/2020
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100078748

AVISOS GENERALES**COLEGIO SAN LUCAS N° 8105 – CIERRE DEFINITIVO**

En cumplimiento del Decreto N° 4203/99–P.E. Provincial– M. Educación (art. 46 y 47), se

informa el **cierre definitivo** de los Niveles Inicial, Primario y Secundario, del Colegio San Lucas N° 8105, de Pedagogos S.R.L., a partir del 02 de marzo de 2020.

Sra. Marina Pinkowski, REPRESENTANTE LEGAL

Factura de contado: 0011 - 00002262

Fechas de publicación: 12/03/2020

Importe: \$ 297.50

OP N°: 100078781

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

| | |
|---------------------------------|---------------|
| Saldo anual acumulado | \$ 292.743,00 |
| Recaudación del día: 11/03/2020 | \$ 96.358,00 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 389.101,00 |

Fechas de publicación: 12/03/2020

Sin cargo

OP N°: 100078789

CIUDAD JUDICIAL

| | |
|---------------------------------|--------------|
| Saldo anual acumulado | \$ 46.285,00 |
| Recaudación del día: 11/03/2020 | \$ 3.430,00 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 49.715,00 |

Fechas de publicación: 12/03/2020

Sin cargo

OP N°: 400014746

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**CAPÍTULO IV****De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

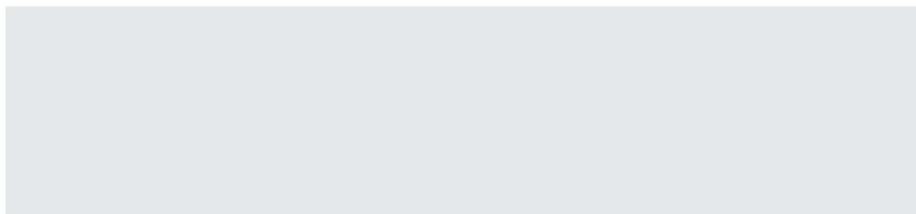
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar